
IMPACTO DE LA SUSPENSIÓN DE CORRELATIVIDADES EN EL CURSADO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Línea Temática 3: Prácticas curriculares para la reducción del abandono e incremento de la permanencia.

Mario Guillermo Oloriz
Emma Lucía Ferrero
María Laura Lucchini

Departamento de Ciencias Básicas, Universidad Nacional de Luján
moloriz@unlu.edu.ar; eferrero@unlu.edu.ar; llucchini@unlu.edu.ar

Resumen. Las Instituciones de Educación Superior aplican distintas estrategias para intentar disminuir el abandono y mejorar la permanencia de sus estudiantes. Dentro de los distintos aspectos curriculares que se ponen en discusión, en dichas estrategias, está el del régimen de correlatividades que establecen los planes de estudios de las carreras. Suele afirmarse que hay correlatividades que conducen a quienes cursan la carrera hacia un “cuello de botella” en el que se produce el retraso académico y, posteriormente, el abandono de los estudios superiores. Más allá de la discusión respecto de los argumentos académicos que fundamentan los requisitos de correlatividad que fijan los planes de estudio, en el extremo opuesto se podría suponer que si no existiera ningún tipo de restricción de correlatividad se mejoraría tanto el rendimiento académico como el tránsito de quienes cursan la carrera disminuyendo, en consecuencia, el abandono educativo.

Producto de la necesidad de pasar de la modalidad presencial a la remota, debido a la pandemia declarada por un nuevo coronavirus, SARS-CoV-2, que causa la enfermedad denominada COVID-19, durante el año 2020, en la Universidad Nacional de Luján, República Argentina, se decidió la suspensión, para el segundo cuatrimestre de 2020, de correlatividades en algunas de las carreras de pregrado y grado para favorecer la retención de estudiantes dado que se cambió abruptamente la modalidad de cursado y no se estaban sustanciando los turnos de exámenes finales.

Ante esta experiencia, se analizó de manera comparada el resultado obtenido por quienes cursaron la actividad académica Análisis Matemático III, perteneciente al plan de estudios de la carrera de Ingeniería Industrial, sin acreditar el requisito de correlatividad que establece el plan de estudios respecto del obtenido por quienes cumplían con el requisito. Se parte de comparar los resultados en esta actividad académica en el año 2019, en modalidad presencial, respecto de los alcanzados en el año 2020, en modalidad remota, y luego se particularizó en el análisis del rendimiento académico de quienes cumplían con los requisitos de correlatividad respecto de quienes no cumplían con el mismo.

Se observó que al pasar a la modalidad remota disminuyó, notablemente, la tasa de promoción sin examen final, pero se incrementó, en igual proporción, la tasa de regularidad en el año 2020. Al comparar el resultado obtenido por quienes cumplían con el requisito de correlatividad, respecto de quienes no cumplían con el mismo, teniendo en cuenta que estos últimos no podían acceder a la modalidad de promoción sin examen final, se observó que la tasa de regularidad disminuyó a la mitad y la tasa de ausentismo casi se triplica.

Se concluye que, en función de lo observado en Análisis Matemático III, la suspensión del régimen de correlatividades no facilitó el tránsito de los estudiantes por la propuesta formativa y el aumento de la tasa de ausentismo, si bien no puede afirmarse que conducirá inexorablemente al aumento de la

tasa de abandono, distorsiona la planificación de los cursos al organizar comisiones por encima de lo realmente necesario.

Descriptor o Palabras Clave: Correlatividades, Educación Superior, Suspensión

1. Introducción

Las intervenciones curriculares son una de las estrategias que se utilizan tanto para mejorar el tránsito de los estudiantes por la propuesta formativa como para la disminución del abandono de los estudios superiores. Así lo reconocen diversos autores al relevar distintas prácticas que utilizan las Instituciones de Educación Superior para la reducción del abandono, cuando plantean:

“Por otro lado, se han identificado diversas prácticas con el objetivo de promover la retención y mejorar el desempeño académico de los alumnos, como acciones preventivas para fortalecer la retención, las cuales se pueden agrupar en las siguientes categorías: inducción y apoyo a estudiantes de nuevo ingreso, atención a alumnos con preparación deficiente, tutorías y asesorías académicas y de orientación, intervenciones curriculares novedosas, métodos pedagógicos activos, uso de TIC en la enseñanza, entre otras.” (Martínez-Guerrero et.al, 2016)

En este sentido, se producen reordenamientos de la matriz curricular buscando mejorar la retención y disminuir los índices de repitencia, tal como detalla Edegar Keretch en la Universidad Estadual de Campinas, Brasil. (2018).

El régimen de correlatividades en los planes de estudio tiene, generalmente, la finalidad de organizar el cursado de las actividades académicas de manera tal de propender a que los estudiantes dispongan de los conocimientos y competencias necesarias para afrontar con éxito los cursos posibilitando alcanzar los objetivos de aprendizaje que se definieron en cada caso. Estudios respecto de la rigidez o flexibilidad de los regímenes de correlatividades describen que aislando del análisis otros factores, y analizando solo las correlatividades, la flexibilidad del mismo permitiría “adelantar el cursado y aprobación de algunas asignaturas (esto es, cursarlas y aprobarlas antes de lo que establece el plan de estudios)”. (Caputo et.al, 2018, p 38)

Desde un enfoque similar, en la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información de la Facultad Regional Resistencia de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN-FRRe), se señala que “los alumnos deben ajustarse a un régimen de correlatividades, para poder cursar asignaturas de años posteriores. En este contexto, existen materias que son consideradas críticas ya que pueden provocar retrasos en el normal desempeño del alumno”. (La Red Martínez et.al, 2014, p. 1034)

También hay casos en los que la supresión de correlatividades, con el objetivo de facilitar la promoción de las materias siguientes, produjo “una falta de aprestamiento e integración en contenidos iniciales”. (Lanfranco et.al, 2012, p. 1292)

Ante la situación excepcional que generó la pandemia declarada por un nuevo coronavirus, SARS-CoV-2, que causa la enfermedad denominada COVID-19, durante el año 2020 la Universidad Nacional de Luján (UNLu), en la República Argentina, resolvió la suspensión del régimen de correlatividades en algunas de las carreras para facilitar el cursado de actividades académicas en el segundo cuatrimestre del 2020. (Resolución CS N° 066/2020)

La fundamentación de ese acto resolutivo, considera tanto el haberse pasado de la modalidad presencial a la mediada por la Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como la suspensión de los turnos de exámenes finales lo que dificultaba el cursado en el segundo cuatrimestre y produciría retraso académico.

Se analizó el impacto de esta suspensión de correlatividades en la actividad académica Análisis Matemático III (10856), correspondiente al plan de estudios vigente de la carrera de Ingeniería

Industrial, para evaluar tanto el impacto del cambio de modalidad como el resultado obtenido por quienes cursaron sin acreditar el requisito de correlatividad.

3. Resultados

Para el análisis del impacto de pasar de la modalidad presencial a la remota, denominaremos de esta manera a la modalidad que se aplicó durante el año 2020 y 2021 en la República Argentina dado que el modelo pedagógico no es el que corresponde a la educación a distancia, se compararon los datos publicados en los anuarios estadísticos de la UNLu correspondientes a la actividad académica Análisis Matemático III (10856) la cual integra el IV cuatrimestre del plan de estudios de la carrera de Ingeniería Industrial.

Tabla 1 – Resultado de Análisis Matemático III (10856) 2019 y 2020

AÑO	Inscriptos	CONDICIÓN FINAL								TASA DE APROBACIÓN
		PROMOVIDOS		REGULARES		LIBRES		AUSENTES		
2019	82	17	30,36 %	18	32,14 %	21	37,50 %	26	31,71 %	0,63
2020	117	12	14,29 %	42	50,00 %	30	35,71 %	33	28,21 %	0,64

Fuente: Elaborado con información de los Anuarios Estadísticos UNLu

La Tabla 1, permite comparar el resultado de Análisis Matemático III al haber pasado a la modalidad remota en el año 2020, respecto del que tuvo en el 2019. Se observa un incremento del 30% del número de inscriptos, al pasar de 82 a 117 estudiantes, una fuerte disminución de la tasa de promoción, al pasar del 30,36% al 14,29% y un incremento de la tasa de regularidad, la que pasa del 32,14 al 50%. La tasa de Libres, que representa la desaprobación del curso, como la de ausentes, que indica que se abandonó el curso, no muestran diferencias significativas. La tasa de aprobación, medida en función de quienes promueven la actividad académica o alcanzan la regularidad, fueron similares entre años.

Cabe aclarar, que la UNLu tiene modalidad de promoción sin examen final a la cual acceden quienes aprueban todas las instancias de evaluación, con calificación promedio no inferior a 6 puntos, y rinden un examen integrador en el que obtienen no menos de 7 puntos de calificación. Para acceder a esta modalidad, los estudiantes tienen que acreditar aprobadas todas las correlativas.

La información global del resultado académico comparado no muestra que la modalidad remota de dictado haya influido, de manera negativa, en la tasa de aprobación de la actividad académica. Solo se observa una fuerte disminución de la tasa de promoción, la que se compensa con un incremento de la regularidad.

La diferencia en la Tasa de Promoción se justifica, principalmente, a la no sustanciación de los turnos de exámenes finales que se debían desarrollar en los meses de mayo y julio-agosto de 2020 y a la suspensión el régimen de correlatividades en la mayoría de las carreras de pregrado y grado para facilitar el cursado durante el segundo cuatrimestre.

Mediante la Resolución N° 066, el Consejo Superior de la UNLu resolvió “Suspender el régimen de correlatividades de los planes de estudio vigentes de las carreras de pregrado y grado de esta universidad, para la inscripción a cursado de las actividades del segundo cuatrimestre de 2020” en función del criterio propuesto por cada una de las Comisiones de Plan de Estudios. Entre los fundamentos, más allá de lo señalado respecto de la no conformación de mesas de exámenes debido a la imposibilidad de utilizar las instalaciones universitarias, se detalla que el primer cuatrimestre del 2020 se desarrolló de manera remota sin planificación previa por parte de los equipos docentes y sin considerar las condiciones y competencias de las que disponía cada estudiante para pasar, abruptamente, del cursado presencial a la modalidad remota. (Unlu, 2020)

Esta decisión, más allá de sus fundamentos y el contexto particular en la que fue tomada, permite evaluar cuál sería el resultado de la eliminación del requisito de correlatividad que establecen los planes de estudio, para el cursado de las actividades académicas, si se favorecería o perjudicaría el tránsito de los estudiantes por la propuesta formativa.

Se trabajó con la asignatura Análisis Matemático III, perteneciente al cuarto cuatrimestre del plan de estudios vigente de la carrera de Ingeniería Industrial. El plan de estudios 25.08, aprobado por el Consejo Superior de la UNLu y acreditado por seis años mediante resolución de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria N° 1138/2014, establece que para cursar Análisis Matemático III (10856) los estudiantes deben de haber aprobado Análisis Matemático I (10022) y Álgebra (10821) y acreditar regularidad en Análisis Matemático II (10923).

El requisito de correlatividad detallado, es condición necesaria para poder formalizar la inscripción para cursar Análisis Matemático III, mientras que para acceder al régimen de promoción sin examen final, tal como se describió anteriormente, los estudiantes deberán haber aprobado, previamente, Análisis Matemático II.

Esta suspensión de correlatividades, permitió analizar el desempeño de quienes cursaron la actividad académica por aplicación de dicha decisión del Consejo Superior y compararlo con quienes cursaron cumpliendo los requisitos académicos establecidos por el Plan de Estudios de la carrera.

Generalmente, los estudios respecto de los regímenes de correlatividad se efectúan ante modificaciones de los planes de estudio, tal como fue el caso de la carrera de Profesorado en Biología de la Universidad Nacional de Formosa, también en Argentina, respecto del cual se describió como:

“El régimen de correlatividades es una herramienta normativa que regula el recorrido académico del alumno en la carrera. El actual régimen está diseñado con un carácter muy restrictivo en lo referente al cursado de las asignaturas, obstaculizando el tránsito de los estudios universitarios. Esta situación provoca desgranamientos y/o deserciones de los estudiantes al no poder continuar asistiendo a la clase en otras materias”. (Montes, 2011, p.32)

El equipo docente a cargo de Análisis Matemático III, no tenía conocimiento de quienes cumplían con el requisito de correlatividad y quiénes no. La única indicación que tuvieron, tal como ocurre en todos los cuatrimestres, fue respecto de quienes podían acceder a la modalidad de promoción sin examen final. En esta situación particular, obviamente, quienes cursaban sin cumplir el requisito de correlatividad se encontraban incluidos entre los que no podían acceder al régimen de promoción.

Cabe señalar, que si bien esta actividad académica es cursada también, de manera conjunta, por estudiantes de la carrera de Ingeniería en Alimentos y Licenciatura en Ciencias Biológicas, solo se consideró a estudiantes de Ingeniería Industrial dado que para las otras dos carreras la asignatura es de carácter optativo, según establecen sus planes de estudios.

Se trabajó con una población de 117 estudiantes, de los cuales se analizó su situación académica para poder determinar quiénes cumplían con el requisito de correlatividad y quienes pudieron cursar producto de la suspensión de correlatividades. Se identificó que 35 estudiantes cursaron sin cumplir con los requisitos de correlatividad, lo que representa el 30% del total de cursantes. De quienes cumplían con los requisitos de correlatividad, 82 estudiantes, 50 podrían acceder al régimen de promoción (60%) lo que demuestra que una proporción importante de quienes cursan Análisis Matemático III ya aprobaron la totalidad de asignaturas del área de matemática, previo a cursar esta actividad académica.

En la Tabla 2, se puede observar que aprobaron por promoción sin examen final, el 24% de quienes podían acceder a esta modalidad. La proporción no difiere, sustancialmente, de la tasa de promoción del año 2019, la que se reflejó en la Tabla 1, sin embargo en aquel caso fue calculada sobre el total de cursantes y no solo sobre quienes podían acceder a la modalidad. Si se realiza el cálculo sobre la

misma base para el 2020, considerando solo a quienes cursaron cumpliendo los requisitos de correlatividad, la tasa sería del 14,6% lo que representa una disminución del 50%, atribuible al haber pasado a modalidad remota.

Tabla 2 – Resultado en el año 2020, Estudiantes con y sin correlatividad

CORRELATIVAS	Promovidos	%	Regulares	%	Libres	%	Ausentes	%	TOTAL
Cumplen	12	24,0%	34	41,5%	21	25,6%	15	18,3%	82
NO Cumplen	-----	-----	8	22,9%	9	25,7%	18	51,4%	35
TOTAL	12	-----	42	-----	30	-----	33	-----	117

Fuente: Elaboración Propia

El este sentido, en un estudio llevado a cabo para la carrera de Profesorado en Educación Física de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de la Plata, en la República Argentina, se concluye que el régimen de correlatividades incide en la promoción de las actividades académicas al señalar: “considero que el retraso de los alumnos en la promoción de las materias, no solo se da por cuestiones reglamentarias y de correlatividades”. (Levoratti, 2009, p.24)

Respecto del objetivo principal de este trabajo, analizar y comparar el desempeño académico de quienes no cumplieran con los requisitos de correlatividad, se observa que la tasa de regularidad de la actividad académica disminuye casi a la mitad, pasando del 41,5 al 22,9, la de desaprobación, calificada como “Libre”, es similar para los dos subconjuntos de estudiantes, en torno al 25% y la de ausentismo, la cual representa que abandonaron la actividad académica sin participar de ninguna de las instancias de evaluación, supera el 51% para quienes no cumplieran con el requisito de correlatividad mientras que para quienes lo cumplieran fue del 18,3%.

Dado que las condiciones de cursado fueron homogéneas para los dos grupos de estudiantes en que se dividió a la población del 2020, se puede concluir que la suspensión del régimen de correlatividades solo favoreció al 22,8% de quienes accedieron al cursado producto a esa decisión extraordinaria, 8 estudiantes sobre los 35 que pudieron cursar.

Posteriormente, se compararon los resultados del 2019, cuando la actividad académica se desarrolló de manera presencial, respecto del subgrupo que cursó en modalidad remota en el 2020, pero que cumplía con los requisitos de correlatividad establecidos por el Plan de Estudios. Esto debido a que el anuario estadístico 2020 considera a todos quienes cursaron y la comparación incluye el efecto distorsivo que produjo el cursado sin cumplir los requisitos de correlatividad.

Tabla 3 – Comparación 2019 Vs. 2020 – Solo cumpliendo Correlativas

AÑO	INSC.	CONDICIÓN FINAL								TASA DE APROBACIÓN
		PROMOVIDOS		REGULARES		LIBRES		AUSENTES		
2019	82	17	30,36 %	18	32,14 %	21	37,50 %	26	31,71 %	62,5%
2020	82	12	17,91%	34	50,75%	21	31,34%	15	18,29%	68,7%

Fuente: Elaboración Propia

En la Tabla 3, se observa que la Tasa de Aprobación se incrementa en 6 puntos para la modalidad remota respecto de la modalidad presencial, lo cual surge del aumento de la tasa de regularidad dado que la tasa de promoción, como ya se señaló, disminuye sustancialmente. También disminuye, notablemente, la tasa de ausentismo al considerar a cursantes con las mismas condiciones académicas, al pasar del 31,71% al 18,29%.

Es importante considerar, tanto para la Tabla 1 como para la 3, que las tasas de Promovidos, Regulares, Libres y de Aprobación se calculan sobre los inscriptos menos los ausentes, dado que a quienes se clasifica en esa categoría no participaron de ninguna de las instancias de evaluación.

4. Conclusiones

Dada la suspensión de correlatividades que se resolvió para el segundo cuatrimestre de 2020 en la Universidad Nacional de Luján, debido al cambio de modalidad en el dictado de las carreras de pregrado y grado producto de la pandemia por COVID-19, se contó con la posibilidad de verificar si el régimen de correlatividades es una de las causas del retraso académico y la disminución de la tasa de graduación.

Tal como se ha planteado en el año 2007, “en aquellas carreras en que los estudiantes deben cursar asignaturas de matemática durante el primer año de estudio, existe una alta correlación entre el rendimiento académico y el abandono durante el primer año” resulta necesario trabajar en la disminución del fracaso académico dado que el mismo conduce, inexorablemente, al abandono de los estudios superiores. (Oloriz, et.al., 2007)

Se parte de la misma premisa formulada por otros autores, respecto del impacto del régimen de correlatividades en el retraso académico, al inferir que:

“el régimen de correlatividades es una de las principales causas, de la escasa o nula tasa de graduación de los alumnos del profesorado. Es necesario realizar una revisión profunda del mismo, con la participación de docentes, alumnos y directivos con la finalidad de buscar propuestas alternativas y crear las condiciones o escenarios genuinos de participación democrática para producir ideas y propuestas que permitan agilizar la formación de los futuros profesores, en cuatro años, según lo estipulado en el Plan de estudios del Profesorado en Biología”. (Montes, 2011, p.34)

La posibilidad excepcional de contar, en un mismo curso, con estudiantes que cumplían con el régimen de correlatividades establecido y otros que accedieron a cursar sin cumplir con ese requisito, permitió comparar el rendimiento académico de ambos grupos de cursantes. Al mismo tiempo, se evaluó el impacto de pasar de la modalidad presencial a remota debido a que la situación sanitaria, producto de la pandemia, impidió el acceso a las instalaciones universitarias desde el mes de marzo de 2020 hasta la fecha en que se llevó a cabo este estudio.

Se observó que la tasa de aprobación entre ambas modalidades, excluyendo del análisis a quienes no cumplían con el requisito de correlatividad en el curso del 2020, fue similar debido a que la fuerte disminución de la tasa de promoción sin examen final se compensó con el incremento de la tasa de regularidad alcanzada en el 2020. En este punto, es necesario considerar si el cambio de modalidad de las instancias de evaluación no habría incidido en el resultado obtenido, lo que podría justificar el incremento de la tasa de regularidad.

Respecto del resultado alcanzado por quienes accedieron al cursado sin cumplimentar los requisitos de correlatividad, solo el 23% de quienes cursaron en esas condiciones lograron regularizar la actividad académica. En este aspecto, se indagó, puntualmente, que parte de los requisitos no cumplían quienes lograron regularizar Análisis Matemático III sin acreditar las condiciones de regularidad previa. De los 8 estudiantes que integran esta categoría, 6 no acreditaban la aprobación de Álgebra, 1 Análisis Matemático I y 1 no acreditaba el cursado regular de Análisis Matemático II. Sin embargo, 6 de los 8 casos, habían regularizado la cursada de las correlativas adeudando solo el examen final.

Si bien este estudio abarcó solo una actividad académica, de las alcanzadas por la Resolución C.S. N° 66/2020, se podría concluir que la suspensión del régimen de correlatividades no favoreció el tránsito de los estudiantes por la propuesta formativa. Podría postularse que la suspensión del régimen de correlatividades mejora la retención pero incrementa el fracaso académico debido a la falta de apropiación de conocimientos y desarrollo de competencias necesarias para que se produzca el aprendizaje significativo.

Referencias

- Anuario Estadístico UNLu 2019 (2020). Carrera de Ingeniería Industrial. Accesible en: <http://www.estadisticaseducativas.unlu.edu.ar/sites/www.estadisticaseducativas.unlu.edu.ar/files/site/2019/Ing.%20Industrial%20web.pdf>
- Anuario Estadístico UNLu 2020 (2021). Carrera de Ingeniería Industrial. Accesible en: <http://www.estadisticaseducativas.unlu.edu.ar/sites/www.estadisticaseducativas.unlu.edu.ar/files/site/2020/Ing.%20Industrial.pdf>
- Caputo, L. N., Bordón, P. D., & Ferrari, E. E. (2018). Análisis del régimen de correlatividades de Ingeniería en Agrimensura mediante CPM. *Extensionismo, Innovación y Transferencia Tecnológica*, 4, 31-41.
- Keretch, E., & Cortelazzo, A. (2018). Reordenação De Disciplinas da Matriz Curricular do Curso Superior de Tecnologia em Transporte Terrestre como Estratégia para a Redução da Evasão. *Congresos CLABES*. Recuperado a partir de <https://revistas.utp.ac.pa/index.php/clabes/article/view/1932>
- La Red Martínez, D. L., Karanik, M. J., & Giovannini, M. E. (2014). Determinación de perfiles de estudiantes y de rendimiento académico mediante la utilización de datos de la UTN-FFRe. In *XVI Workshop de Investigadores en Ciencias de la Computación*.
- Lanfranco, J. W., Pellegrini, A., & Juan, L. (2012). Efecto del cambio del plan de estudio sobre el desempeño de los alumnos de Edafología. In *IV Congreso Nacional y III Congreso Internacional de Enseñanza de las Ciencias Agropecuarias*.
- Levoratti, A. (2009). O trânsito dos alunos no Professorado em educação física: uma carreira, dois períodos. *Movimento (ESEFID/UFRGS)*, 15(1), 11-24.
- Martínez Guerrero, J., & Campillo Labrandero, M. (2016). Desarrollo de un sistema de evaluación de prácticas para disminuir el abandono en educación superior. *Congresos CLABES*. Recuperado a partir de <https://revistas.utp.ac.pa/index.php/clabes/article/view/962>
- Montes, B. E. (2011). Del Diseño Curricular al Desarrollo Curricular. Un Estudio de Caso de la Aplicación de un Nuevo Plan de Estudios del Profesorado en Biología en la Universidad Nacional de Formosa. *Didasc@ lia: didáctica y educación* ISSN 2224-2643, 2(1), 25-40.
- Oloriz, M., Lucchini, M. L., & Ferrero, E. (2007). Relación entre el Rendimiento Académico de los Ingresantes en Carreras de Ingeniería y el Abandono de los Estudios Universitarios. *VII Coloquio Internacional sobre Gestión Universitaria en América del Sur, Mar del Plata, Argentina*.
- UNLu. (2020). Resolución Consejo Superior de la Universidad Nacional de Luján N° 66 del 14 de Agosto de 2020. Recuperada de <https://resoluciones.unlu.edu.ar/documento.frame.php?cod=105963>